

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 108/2022-2023
15 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 09 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 09 de diciembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud Modificación Presupuestaria intrainstitucional por un monto de **Bs976.000,00 (Novecientos Setenta y Seis Mil 00/10 Bolivianos)** recursos provenientes del programa 0 0 050 "Administración Corregimiento Municipio Riberalta REC PROP" para ser asignados al Programa "Administración SEDES Beni RECPRO", partida presupuestaria 25220 Consultores Individuales de Línea, conforme a los Cuadros **DE: A:** adjunto a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 080/2022-2023, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni **aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución..

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs976.000,00 (Novecientos Setenta y Seis Mil 00/10 Bolivianos)** recursos provenientes del programa 0 0 050 "Administración Corregimiento Municipio Riberalta REC PRO" para ser asignados al Programa "Administración SEDES Beni RECPRO", partida presupuestaria 25220 Consultores Individuales de Línea.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE



Absalon Ojopi Duran
SEGUNDO SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SEDES BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
PROGRAMA: ADMINISTRACION SEDES BENI RECPROP.
FUENTE: 20-230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS)
GESTIÓN 2022
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO
908	64	116	0	0	50	1.1.1	20	230	ADMINISTRACION CORREGIMIENTO MUNICIPIO RIBERALTA RECPROP.		
908	64	116	0	0	50	1.1.1	20	230	Alquiler de Equipos Maquinarias	23200	84.000,00
908	64	116	0	0	50	1.1.1	20	230	Publicidad	25500	6.000,00
908	64	116	0	0	50	1.1.1	20	230	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos	25600	2.700,00
908	64	116	0	0	50	1.1.1	20	230	Capacitacion de Personal	25700	2.000,00
908	64	116	0	0	50	1.1.1	20	230	Gastos por Alimentación y Otros Similares	31120	7.200,00
908	64	116	0	0	50	1.1.1	20	230	Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales	31300	847.940,00
908	64	116	0	0	50	1.1.1	20	230	Productos de Minerales, No Metales y Plasticos	34500	26.160,00
TOTAL (Bs)											976.000,00

FUENTE: Elaboración Propia

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER AUMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO
908	34	66	40	0	16	7.4.0	20	230	ADMINISTRACION SEDES BENI RECPROP.		
908	34	66	40	0	16	7.4.0	20	230	Consultores Individuales de Linea	25220	976.000,00
TOTAL (Bs)											976.000,00

FUENTE: Elaboración Propia


Lic. Flor Alejandra Salaserra Parani
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
SEDES - BENI


Dr. Luis Alberto Suárez Velarde
DIRECTOR DEL SERVICIO
DEPARTAMENTAL DE SALUD
SEDES - BENI


Dr. Jesús Alberto Justimiano Méndez
RESPONSABLE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SEDES - BENI


Lic. Cristian Mauricio Cortés Ortiz
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
SEDES - BENI